



RESOLUCION No. 024-DPCJO-2025

OBJETO: REFORMA No. 05 AL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES 2025

Dr. Mario David Fonseca Vallejo en calidad de, Director Provincial del Consejo de la Judicatura de Orellana, (E) según Acción de Personal No. 4386-DNTH-2025, de fecha 30 de octubre de 2025, y Acción de Personal de enmienda No. 4388-DNTH-2025, de fecha 30 de octubre de 2025, que rige a partir del 31 de octubre de 2025, suscrita por la Ab. Janneth Soraya Vinueza Betancourt, Directora Nacional de Talento Humano (E), según lo que dispone el numeral 20 del Art. 3 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, vigente, con plena competencia administrativa para intervenir en los procesos de contratación a nombre de la entidad contratante.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 178 de la Constitución de la República del Ecuador dispone: “...*El Consejo de la Judicatura es el órgano de gobierno, administración, vigilancia y disciplina de la Función Judicial...*”;

Que, el numeral 2 del artículo 168 de la Constitución de la Repùblica del Ecuador, manifiesta: “*2. La Función Judicial gozará de autonomía administrativa, económica y financiera.*”;

Que, el artículo 227 de la carta Constitucional invocada, prescribe que “*La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige en los principios de la eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación*”;

Que, el numeral 1 y 5 del artículo 181 de la Constitución de la Repùblica, disponen: “Serán funciones del Consejo de la Judicatura, además de las que determine la ley: 1. *Definir y ejecutar las políticas para el mejoramiento y modernización del sistema judicial; (...);* y 5. *Velar por la transparencia y eficiencia de la Función Judicial.*”;

Que, el Ecuador es un Estado Constitucional de Derechos y Justicia según el Art. 1 de la Constitución de la Repùblica del Ecuador; por lo tanto, las compras gubernamentales que realicen las entidades que integran el sector público deben tener respaldo constitucional; en tal virtud, el Art. 288 Ibídem, expresamente determina que: “*Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas*”;

Que, el artículo 254 del Código Orgánico de la Función Judicial, prescribe: “*El Consejo de la Judicatura es el órgano único de gobierno, administración, vigilancia y disciplina de la Función Judicial, que comprende: órganos jurisdiccionales, órganos administrativos, órganos auxiliares y órganos autónomos*”;

Que, el artículo 22, de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece: “*Art. 22.- Necesidad y planificación.- El órgano administrativo requirente de la entidad contratante, con el objetivo de satisfacer y cumplir con los objetivos, metas y demandas*

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ORELLANA

Barrio Paraíso Amazónico,
Av. Ambato y Huataraco

www.funcionjudicial.gob.ec



institucionales, de acuerdo con sus competencias y atribuciones, realizará la identificación de la necesidad de contratación. Esta necesidad servirá para la formulación del Plan Anual de Contratación -PAC-, que se elaborará y publicará a través del Portal de Contratación Pública hasta el 15 de enero de cada año. El PAC será fijado para el año fiscal con las contrataciones a realizarse, salvo que la Ley expresamente indique que para algún tipo de contratación no se requiera esta publicación. Las entidades contratantes podrán modificar el PAC, a través de una actuación administrativa debidamente motivada.”;

Que, el artículo 64, del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, vigente, establece que el Plan Anual de Contratación puede ser reformado por la máxima autoridad de la entidad contratante, así tenemos en su parte pertinente: “*Las entidades contratantes podrán modificar el PAC a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas..”;*

Que, mediante Memorando-DP22-2025-4210-M TR: DP22-INT-2025-01789, de fecha 29 de octubre de 2025, suscrito por la Msc. Samantha Nicole Lozada Zambrano Directora Provincial de Orellana, en ese entonces, dispone a la Econ. Mayra Verónica Arce Toscano, Analista 2 de la Unidad Provincial de Planificación: “*En razón de lo solicitado, AUTORIZO; a la Unidad Provincial de Planificación, proceda con la Modificación Presupuestaria a la “Programación Anual de la Política Pública (PAPP) – Plan Operativo Anual (POA) de Gasto Corriente 2025 de la Dirección Provincial del Consejo de la Judicatura de Orellana, para cubrir las actividades detalladas en líneas anteriores.”;*

Que, mediante Memorando-DP22-UPPL-2025-0189-M, TR: DP22-INT-2025-01789, de fecha 30 de octubre de 2025, suscrito por la Econ. Mayra Verónica Arce Toscano Analista 2 Dirección Provincial de Orellana, señala: “*En este sentido, con el objetivo de contar con los recursos necesarios para la ejecución de las actividades antes mencionados y de conformidad al numeral 4.2, literal b), “Inclusiones, reprogramaciones y modificaciones en la planificación institucional” de las Directrices para la ejecución de la PAPP-POA 2025 Planta Central y Direcciones Provinciales”, la Unidad Provincial de Planificación propone la modificación presupuestaria detallada en el Anexo 1 y el Informe de Viabilidad Modificación Presupuestaria N° 19. Información que pongo en su consideración a fin de que se disponga a la Unidad Provincial Financiera, de ser procedente, realice las modificaciones presupuestarias correspondientes.”;*

Que, mediante Memorando-DP22-2025-4249-M, TR: DP22-INT-2025-01789, de fecha 31 de octubre de 2025, el Dr. Mario David Fonseca Vallejo Director Provincial del Consejo de la Judicatura de Orellana, (E) dispone a la Ing. Magdi Rocío Rodríguez Gaibor, Analista Provincial Financiero 2: “*En atención al requerimiento realizado y con el objetivo de contar con los recursos necesarios para la ejecución de la actividad enunciad en el documento que antecede AUTORIZO; a la Unidad Provincial Financiera, proceda a realizar la modificación presupuestaria de conformidad a la propuesta emitida por la Unidad Provincial de Planificación en el anexo adjunto.*

Que, mediante Memorando-DP22-UPF-2025-0474-M TR: DP22-INT-2025-01789, de fecha 31 de octubre de 2025, la Ing. Magdi Rocío Rodríguez Gaibor, Analista Provincial Financiero 2, señala: “*Se informa que se encuentra VALIDADA la modificación presupuestaria del Grupo 530000, se adjunta el comprobante de modificación No. 57 - INTRA 2”;*

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ORELLANA

Barrio Paraíso Amazónico,
Av. Ambato y Huataraco

www.funcionjudicial.gob.ec



Que, mediante Memorando-DP22-UPPL-2025-0192-M, TR: DP22-INT-2025-01789, de fecha 31 de octubre de 2025, suscrito por la Econ. Mayra Verónica Arce Toscano Analista 2 Dirección Provincial de Orellana, señala “*En este sentido, la Unidad Provincial de Planificación realizó con corte al 31 de octubre de 2025, la actualización de procesos anuales en la “Programación Anual de la Política Pública (PAPP) – Plan Operativo Anual (POA) 2025” - Gasto Corriente de la Dirección Provincial de Orellana, conforme el requerimiento realizado y aprobado por la Dirección Provincial, considerando que la asignación de presupuesto es para la ejecución de tareas contempladas en la PAPPPOA 2025, a fin de cubrir gastos de "Servicios Básicos"; “Instalación mantenimientos y reparaciones”; y “Materiales de oficina e impresión”, de la Dirección Provincial de Orellana. Por lo expuesto, solicito muy comedidamente a la Unidad Provincial Administrativa, realice el trámite que corresponda de acuerdo a sus competencias, a fin de evitar el retiro de fondos por parte del Ministerio de Finanzas...*”

Que, mediante Memorando-DP22-2025-4294-M, TR: DP22-INT-2025-01789, de fecha 05 de noviembre de 2025, el Dr. Mario David Fonseca Vallejo Director Provincial del Consejo de la Judicatura de Orellana (E), dispone a la Ing. Ketty Del Rocío Galeas Hidalgo, Analista Provincial Administrativa Unidad Provincial Administrativa: “*...Por lo expuesto Solicito, a la Unidad Provincial Administrativa, realice el trámite que corresponda de acuerdo a sus competencias, a fin de evitar el retiro de fondos por parte del Ministerio de Finanzas.*”

Que, mediante Memorando-DP22-UPA-2025-0880-M, TR: DP22-INT-2025-01789, de fecha 05 de noviembre de 2025, la Ing. Ketty Del Rocío Galeas Hidalgo, Analista Provincial Administrativa Unidad Provincial Administrativa, solicita a la máxima Autoridad Provincial, solicita: “En tal virtud y de acuerdo a las consideraciones mencionadas solicito a su autoridad, salvo su mejor criterio se autorice a quien corresponde realizar la resolución administrativa de Reforma al Plan Anual de Contratación 2025, con la finalidad de continuar con los procesos de contratación, amparados en el: Segundo párrafo del Art. 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública (03/10/2025) que establece en su último párrafo: (...) Las entidades contratantes podrán modificar el PAC, a través de una actuación administrativa debidamente motivada.” y tercer párrafo del Art. 64 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema de Contratación Pública de fecha 30-10-2025 establece lo siguiente: “Las entidades contratantes podrán modificar el PAC, a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas (...)” En base a lo manifestado, se solicita se autorice a quien corresponda se elabore la respectiva resolución motivada a fin de efectuar la quinta reforma al Plan Anual de Contratación Pública 2025, debiéndose considerar que la última reforma al PAC 2025 se encontraba con un presupuesto de \$ 117.138,2919 (CIENTO DIECISIETE MIL CIENTO TREINTA Y OCHO CON 2919/100) DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, más IVA y actualmente quedaría en \$ 121.300,151 (CIENTO VEINTE Y UNO CON 151/100) DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, más IVA”;

Que, mediante Memorando-DP22-2025-4326-M, TR: DP22-INT-2025-01789, de fecha 06 de noviembre de 2025, la máxima autoridad del Consejo de la Judicatura de Orellana (E), dispone al Ab. Manuel Quezada Valle, Responsable de Asesoría Jurídica: “*DISPONGO; a la Coordinación Provincial de Asesoría Jurídica de la DPCJO, proceda a realizar la respectiva resolución administrativa, en cumplimiento de la normativa vigente, autorizando la publicación en la página web del portal de compras públicas e Institucional, debiéndose considerar que la última reforma al PAC 2025 se encontraba con un presupuesto de \$ 117.138,2919 (CIENTO DIECISIETE MIL CIENTO TREINTA Y OCHO CON 2919/100) DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE*

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ORELLANA

Barrio Paraíso Amazónico,
Av. Ambato y Huataraco
www.funcionjudicial.gob.ec



AMÉRICA, más IVA y actualmente quedaría en \$ 121.300,151 (CIENTO VEINTE Y UNO CON 151/100) DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, más IVA.”

Que, con todos estos fundamentos, en uso de las atribuciones que confiere en mi calidad de Director Provincial del Consejo de la Judicatura de Orellana (E), según Acción de Personal No. 4386-DNTH-2025, de fecha 30 de octubre de 2025, y Acción de Personal de enmienda No. 4388-DNTH-2025, de fecha 30 de octubre de 2025, que rige a partir del 31 de octubre de 2025, suscrita por la Ab. Janneth Soraya Vinueza Betancourt, Directora Nacional de Talento Humano (E) y, en ejercicio de sus facultades constitucionales, legales y reglamentarias, la máxima autoridad administrativa del Consejo de la Judicatura de Orellana:

RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la Reforma No. 05 al Plan Anual de Contrataciones 2025 de la Dirección Provincial del Consejo de la Judicatura de Orellana, de conformidad con lo pertinente previsto en el Art. 64 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, vigente G en la cual se incluirá lo siguiente:

PG	ACT	UBG	FUE	PARTIDA	NOMBRE DE LA CUENTA	OBJETO DE CONTRATACION	CPC	TIPO DE CONTRATACIÓN	TIPO DE COMPRA	CANTIDAD	COSTO UNITARIO SIN IVA	COSTO TOTAL SIN IVA	ACTIVIDAD PAC				OBSERVACIÓN
													CUATRIMESTRE	ELIMINAR	DISMINUIR	INCREMENTAR	
55	001	2201	002	530804	Materiales de oficina	Marcador para CD (Suministros de oficina)	36990001134	CATALOGO ELECTRONICO	BIEN	40	0,51	20,40	III		X		
55	001	2201	002	530804	Materiales de oficina	Sobre Manila F6 (Suministros de oficina)	3212920152	CATALOGO ELECTRONICO	BIEN	620	0,12	74,40	III		X		
55	001	2201	002	530804	Materiales de oficina	Pares de Pilas AAA (Alcalina)	36990001109	CATALOGO ELECTRONICO	BIEN	13	1,79	23,27	III		X		
55	001	2201	002	530804	Materiales de oficina	Archivadores tamaño oficio Lomo 8 Cm (Suministros de oficina)	3212920129	CATALOGO ELECTRONICO	BIEN	230	1,83	420,90	III		X		
55	001	2201	002	530804	Materiales de oficina	Cinta de Embalaje Transparente 48 Mm X 40 Yd	3692000117	CATALOGO ELECTRONICO	BIEN	60	0,66	39,60	III		X		
55	001	2201	002	530804	Materiales de oficina	Cinta adhesiva 18 Mm X 50 YD (Suministros de oficina)	3692000125	CATALOGO ELECTRONICO	BIEN	60	0,38	22,80	III		X		
55	001	2201	002	530804	Materiales de oficina	Sobre plástico para Cd paquete X 100 Unidades (Suministros de oficina)	36990001141	CATALOGO ELECTRONICO	BIEN	38	3,58	136,04	III		X		
55	001	2201	002	530804	Materiales de oficina	Cartulina A4 Varios Colores paquetes por 25 unidades (Suministros de Oficina)	321290517	CATALOGO ELECTRONICO	BIEN	500	0,81	405,00	III		X		
55	001	2201	002	530804	Materiales de oficina	Tinta para Almohadilla y Sello Azul (Suministros de oficina)	351400019	CATALOGO ELECTRONICO	BIEN	60	0,32	19,20	III		X		
55	001	2201	002	530804	Materiales de oficina	Cd 5 Grabables sin Caja Cd-R (Suministros de oficina)	326000968	CATALOGO ELECTRONICO	BIEN	3300	0,46	1518,00	III		X		

Artículo 2.- Disponer al Tnlgo. Jhon Muñoz Sánchez, Responsable de compras públicas (y/o quién hagas sus veces), realizar la Reforma No. 05 al PAC 2025, en el portal institucional del SERCOP, de conformidad con la información disponible en la presente resolución.

Artículo 3.- Disponer al Responsable de la Unidad de Comunicación de esta Dirección Provincial, realice la respectiva publicación de esta resolución en la página web institucional de la Dirección Provincial del Consejo de la Judicatura de Orellana.

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ORELLANA

Barrio Paraíso Amazónico,
Av. Ambato y Huataraco

www.funcionjudicial.gob.ec



La presente resolución entrará en vigencia a partir del 06 de noviembre de 2025, sin perjuicio de su publicación en el portal institucional.

Dado y firmado, a los 06 días de noviembre de 2025, en el Cantón Francisco de Orellana, Provincia de Orellana.

Comuníquese y Cúmplase.-

Dr. Mario David Fonseca Vallejo
**DIRECTORA PROVINCIAL DEL CONSEJO
DE LA JUDICATURA DE ORELLANA (E)**

Elaborado:	Abg. Manuel Quezada Valle	
-------------------	---------------------------	--

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ORELLANA

Barrio Paraíso Amazónico,
Av. Ambatoj Huataraco

www.funcionjudicial.gob.ec

